



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 1 de 1

GESTIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN No. 050 -

(1 de marzo de 2019.)

POR LA CUAL SE FIJA FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE PARA EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994, Acuerdo 021 de 2004, Decreto Reglamentario N° 214 de 2017 y Decreto 1934 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política, le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que es deber constitucional de los municipios como entidades fundamentales de la división administrativa del Estado, ordenar el desarrollo de su territorio.

Que la ley 9ª de 1989 (Reforma Urbana) y la ley 3ª de 1991 (Fondo de Vivienda de Interés Social), asignó a los municipios funciones relacionadas con, el manejo, otorgamiento y demás disposiciones en relación con las viviendas de Interés Social, Renovación Urbana, Banco de Tierras y otras relativas al desarrollo del municipio.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA N° 890 270 833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 12-2018	Página 2 de 1
	GESTIÓN JURÍDICA		

Que el artículo 24 de la ley 3ª de 1991, estableció que los departamentos y los municipios podrán concurrir a la financiación de programas de vivienda de interés social.

Que el artículo 96 de la ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.

Que según lo dispone el Acuerdo Municipal No. 003 de 1994 la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja "EDUBA", desarrolla dentro de sus funciones las disposiciones estipuladas por las leyes 9ª de 1989 y 3ª de 1991, siendo deber como autoridad pública, velar y promover por la prosperidad del municipio y su gente.

Que dentro de los objetivos de EDUBA, se encuentran entre otros, el de liderar, coordinar, concretar y orientar todas las acciones de los sectores públicos y privados que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien a las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas. Así también le corresponde velar y contribuir al desarrollo de políticas de asentamientos humanos, mejoramiento, rehabilitación de los existentes, esto con el fin de ejecutar una renovación urbana integra.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 021 de 2004, en el municipio de Barrancabermeja, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda para vivienda de interés social, el mismo que fue reglamentado por el Decreto Municipal 214 de 2017, otorgándole facultades a EDUBA para Administrar y Adjudicar subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, a los hogares beneficiarios, y de administrar los recursos que le sean transferidos para tal efecto.

Que el decreto municipal 214 de 2017 "Por el cual se reglamenta la administración, postulación y asignación de Subsidio Municipal de Vivienda en el Municipio de Barrancabermeja" en su capítulo primero literal i, establece el

ámbito de aplicación del subsidio de mejoramiento de vivienda para su postulación de beneficiarios.

Que el Subsidio Familiar de Vivienda aplicado en esta convocatoria será al tipo de solución de vivienda estipulado en el **artículo 2.2.1.2.2** del decreto nacional 1934 de 2015, el cual tiene por objeto mejorar las condiciones básicas de los hogares más vulnerables a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieran la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubierta, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable

Que el artículo 2.2.1.1.13 del decreto nacional 1934 de 2015, estableció el monto del subsidio familiar de vivienda de interés social rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, el cual será hasta de dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes (16SMLMV), sin incluir el costo del transporte.

Que se hace necesario por parte de la empresa EDUBA, adelantar un programa enfocado en ofrecer mejoramientos de vivienda rural en el municipio de Barrancabermeja en todos los corregimientos o veredas del municipio.

Que la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios se realizara mediante el diligenciamiento y entrega de los documentos que se señalan a continuación:

1. **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** formulario que debe ser adquirido por el solicitante en la oficina principal de EDUBA, el cual será diligenciado y firmado por el solicitante.
2. Fotocopia de la **CEDULA DE CIUDADANIA** tamaño normal, legible.
3. Fotocopia de documento de identidad de los miembros que conforman el grupo familiar y habiten en la solución habitacional;



- Fotocopia de documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente.
 - Fotocopia de documento de identidad de menores de edad (Registro civil o tarjeta de identidad según el caso).
 - Fotocopia de documento de identidad de personas mayores de edad que habiten la solución habitacional.
4. **PROPIEDAD:** soporte de propiedad de la vivienda (Título, escritura pública o Posesión por más de 5 años) en cabeza del jefe de hogar o de un miembro del núcleo familiar de igual manera para acreditar la propiedad del inmueble se debe anexar certificado de libertad y tradición donde se evidencie la ausencia de limitaciones de dominio, condiciones resolutorias, embargos y/o gravámenes, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 5. **ESTRATIFICACIÓN:** fotocopia de un recibo público del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la postulación.
 6. **Declaración Juramentada** en donde acredite su condición de mujer y hombre cabeza de familia cuando fuere el caso.

Que como variables de calificación el postulante también podrá anexar los siguientes documentos si cumplen con alguno de estos requisitos; tenga en cuenta que los documentos aquí requeridos no son obligatorios al momento de presentar su postulación, pero serán tenidos en cuenta al momento de la calificación para obtener el puntaje de los futuros beneficiarios del programa.

1. CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD:

- **Condición de Discapacidad:** Si algún integrante del núcleo familiar que resida en la solución habitacional presenta discapacidad física, cognitiva, intelectual y/o sensorial, **se debe anexar el respectivo certificado médico.**
- **Situación de Desplazamiento Forzado:** Si el núcleo familiar presenta esta situación, se debe anexar el certificado que acredite dicha condición. **Si es por violencia se debe adjuntar el certificado del registro único nacional de víctimas otorgado por la**

Unidad Nacional de víctimas - UNV; si el desplazamiento es por desastres naturales debe allegar el certificado emitido por la Alcaldía Municipal.

- Pertenencia a Grupos Étnicos: El postulante debe presentar certificado emitido por la autoridad y/o grupo correspondiente que acredite que pertenece a dicha población.
 - Ruta de integración: El postulante debe presentar certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) que acredite que pertenece a dicha población. Combatientes de grupos armados al margen de la ley reincorporados a la vida civil.
2. Certificado de puntaje del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN el cual debe tener una vigencia no menor a 90 días.
 3. Certificado de Territorialidad expedido por la Secretaria de Gobierno de Barrancabermeja.

Que en constancia de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: SE DA APERTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA POSTULACIONES DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA TODAS LAS VEREDAS O CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DESDE EL DIA 4 DE MARZO AL 29 DE MARZO DE 2019.

ARTICULO SEGUNDO: el formulario y los respectivos documentos serán recepcionados en la oficina principal de EDUBA ubicada en la Cra 24 N° 47 - 15 Barrio Inscredial, en la jornada habitual de Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:00



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 8 de 1

GESTIÓN JURÍDICA

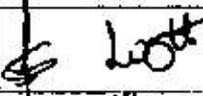
050 - - - -

pm y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes de 7:00 a.m a 12:00 p.m. y 2:00 p.m a 5:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: una vez el respectivo cierre de la presente convocatoria no se recibirá más formularios.

Dado en Barrancabermeja, el primer (1) día hábil del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


SANDRA MILENA ARRIETA GOMEZ
GERENTE GENERAL EDUBA.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Genny Suarez Dominguez - Luz Amparo Olivares		1/03/2019
Revisó	Maria Fda Daza - Contratista		1/03/2019
Aprobó:	Sandra Milena Arrieta Gomez - Gerente General		1/03/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.